



Ciudad de México, a 06 de Diciembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1993/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO DE 08 ÁRBOLES EN RIESGO
PREDIO PRIVADO
Folio: 112016-325111

Rafael Pérez Cuellar Martínez

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante folio: 112016-325111, al cual se le asignó el No. Interno DPCMA: 3554/2016, donde solicita la autorización de derribo de árboles en riesgo a punto de caerse, ubicados en le esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 01 de Diciembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 08 árboles en riesgo que se ubican en predio privado.

III.- Determinándose, para derribo 08 árboles, (de nombre común 1 Fresno, 2 Ficus, 1 Gravilia, 1 Higuera, 2 Pittosporum dulce, 1 Aguacate), por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV, a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2, que se localiza al interior del predio, en perteneciente a esta Delegación.

3691
08 DIC 2016
Diana
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
11.00 hrs

09 DIC 2016
12:16
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, 112016-325111
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	18	40	10	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con muerte descendente, fungosis en ramas primarias y secundarias junto a caseta, ramales abiertos, débilmente anclado por encontrarse sobre el nivel de terreno y sistema radicular expuesto
PUNTAJE:				4	4	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL:16
2	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Predio Privado	16	40	12	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad, follaje afectado por insecto chupador, cloro débilmente anclado y riesgo desplome
PUNTAJE:				4	3	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL:15
3	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Predio Privado	16	45	10	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con tallos codominantes, mosquita blanca en follaje, copa desbalanceada, clorosis, sistema radicular expuesto sobre nivel de terreno
PUNTAJE:				4	4	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL:16
4	GRAVILEA/ <i>Grevillea robusta</i>		Predio Privado	10	25	03	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con crecimiento reprimido, marchitamiento severo foliar débilmente anclado y riesgo al desplome
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	2	2	2	-	-	TOTAL:12

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653, 5273-6654

Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Arreglo especial, bajo el amparo de la ley, para la conservación del medio ambiente



ASOCIACIÓN ALVARO OBREGÓN



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5	HIGUERA / <i>Ficus carica</i>		Predio Privado	06	10	04	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con gomosis, clorosis sobre nivel de terreno, débilmente anclado con riesgo al desplome
PUNTAJE:				2	1	-	1	1	1	2	2	-	-	TOTAL:10
	PITTIOSPORUM DULCE/ <i>Pittosporum undulatum</i>		Predio Privado	10	20	06	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con muerte descendente fisuras en tronco, débilmente anclado y riesgo al desplome
PUNTAJE:				2	2	-	1	1	1	2	2	-	-	TOTAL:11
7	AGUACATE/ <i>Persea gratissima</i>		Predio Privado	13	15	02	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos, Predios Vecinos	Derribo	Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, débilmente anclado con riesgo al desplome
PUNTAJE:				3	1	-	1	1	1	2	2	-	-	TOTAL:11
8	PITTIOSPORUM DULCE/ <i>Pittosporum undulatum</i>		Predio Privado	08	40	02	Irrecuperable	Seco	Hasta 5	20 a 30	Estético	Barda, Accesos	Derribo	Árbol débilmente anclado por sistema radicular expuesto, sobre el nivel de terreno y copa desbalanceada
PUNTAJE:				2	3	1	1	-	1	2	2	-	-	TOTAL:12

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., esta Dirección ha resuelto:

3-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653, 5273-6654

Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



DELEGACIÓN
Álvaro Obregón



PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 08 árboles en riesgo ubicados en el domicilio indicado.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	01	DERRIBO
FICUS / <i>Ficus lyrata</i>	02	DERRIBOS
GRAVILEA / <i>Grevillea robusta</i>	01	DERRIBO
HIGUERA / <i>Ficus carica</i>	01	DERRIBO
PITTOSPORUM DULCE / <i>Pittosporum undulatum</i>	02	DERRIBOS
AGUACATE / <i>Persea gratissima</i>	01	DERRIBO
TOTAL	08	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1992 de fecha 02 de Diciembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
08 DERRIBOS	1000 m2 PASTO LINEAL, 1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMOS, 1000 DURANTAS, 1000 AMARANTOS ROJOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

4-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653

Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Acceso de los servicios públicos en la zona de la delegación Álvaro Obregón en un solo lugar





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Licenciado Jesús García Landero.- Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy
DPCMA 3554/2016

